



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 480-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

VISTO:

El Informe N°455-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°266-2013-DREM.M/GR.MOQ, la Dirección Regional de Energía y Minas eleva el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP 57564 "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES RURALES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA el mismo que se encuentra avalado por el Ing. Mecánico Eléctrico Juvenal A Quispe Flores con CIP N° 133716 así como por el Ing. Mecánico Electricista Luis Zevallos Coronado con CIP N° 97657;

Que, mediante Informe N° 031-2013-LHZC-IO-DS-GGR/GR.MOQ, el Inspector de Obra Ing. Luis Zevallos Coronado, emite opinión técnica favorable respecto del Expediente Técnico detallado en el considerando precedente, precisando que el expediente remitido se encuentra conforme y por tanto recomienda su aprobación, documento que es elevado por la Dirección de Supervisión mediante Informe N°760-2013-DS-GGR/GR.MOQ ;

Que, a través del Informe N° 338-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos la consistencia, con la información consignada en el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, recomendando se remita los actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para la opinión presupuestal correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece el Art. 4.1 que todas las Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, están en obligación de aplicar las normas contenidas en la Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la mencionada Directiva y las que al amparo de la Ley y el Reglamento dicten el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPM). Así mismo en el Art. 7.6 establece que el órgano resolutorio tiene como función (.) autorizar la ejecución de los PIP declarados viables (.)

Que, la Directiva "Elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", establece en el numeral 5.9.1 que una vez recibida la comunicación que la información del Formato SNIP- 15 ha sido registrada en el Banco de Proyectos por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, se eleva a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente Técnico o Estudio Definitivo a la Gerencia General Regional, para que disponga que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, elabore la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación;

Que, mediante Informe N°455-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión técnica favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley N° 27293, Ley N° 16053, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

Longuito





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 480-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP 57564 "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES RURALES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el mismo que en fojas seiscientos treinta y tres(633) forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:



PROYECTO SNIP 57564

"AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES RURALES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"



LOCALIZACION

: Región : Moquegua
: Provincia : Mariscal Nieto
: Distrito : Moquegua

MODALIDAD DE EJECUCION

: Administración Directa

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE

: S/ 2'596,692.99 nuevos soles

PLAZO DE EJECUCION

: 241 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a

Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Dirección de Supervisión, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MARTIN ALVAREZ CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL